



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



PROGRAMA DE FORMACIÓN DE
LÍDERES

CONVOCATORIA

**PROGRAMA DE FORMACIÓN DE
LÍDERES, EMPRENDIMIENTO
Y LIDERAZGO (PFL) 2026**





CONVOCATORIA

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LÍDERES, EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO (PFL) 2026

El Instituto Politécnico Nacional (IPN), a través de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas (COFAA-IPN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, XI y XIII, de su Estatuto Orgánico, así como en los artículos 7, 10 y 19 de su Reglamento de Apoyos Económicos, y con el propósito de fomentar el desarrollo científico y tecnológico con un enfoque de internacionalización.

CONVOCAN

A las alumnas y los alumnos de Nivel Superior y Maestría del IPN a postularse para ser parte del Programa de Formación de Líderes, Emprendimiento y Liderazgo (PFL) 2026 y realizar una estancia en alguna de las siguientes instituciones:

- *McGill University, Québec, Canadá (hasta 40 lugares).*
- *Universidad de Barcelona, Barcelona, España (hasta 40 lugares).*
- *Tshinghua University, Beijing, China (hasta 40 lugares).*

Objetivo:

Contribuir a la formación de profesionales con capacidades de liderazgo y emprendimiento, mediante la asignación de recursos que permitan a las y los estudiantes participar en el PFL en Instituciones Académicas en el extranjero, fortaleciendo su capacidad para el desarrollo de proyectos de negocio.

I. Perfil de las y los alumnos aspirantes.

Las personas que aspiren a obtener un Apoyo Económico deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar inscrita o inscrito en un programa académico de Nivel Superior o Maestría, en modalidad escolarizada y en situación escolar regular; es decir, tener acreditadas todas las unidades de aprendizaje en las que se hayan inscrito durante su trayectoria escolar, que deberá mantener hasta el momento de iniciar su participación en el PFL.
2. Contar con el promedio global mínimo de 8, que deberá mantener hasta el momento de participar en el PFL.
3. Para el caso de personas estudiantes de Maestría, ser egresado de un programa académico de Nivel Superior del IPN, y no haber egresado de este nivel antes de 2023.
4. Para Nivel Superior, haber acreditado en su totalidad al menos el cuarto semestre y no haber acreditado más del penúltimo semestre del plan de estudios correspondiente, al momento de su nominación; es decir, no podrá aplicar el alumnado que se encuentre cursando el último semestre;
5. Para Nivel Maestría, estar cursando el segundo o el tercer semestre del plan de estudios correspondiente, al momento de su nominación;
6. Contar con un documento probatorio, que acredite el dominio del idioma inglés nivel mínimo B2 o equivalente;
7. No haber participado previamente en el PFL.





8. No haber recibido Apoyo Económico por parte de la COFAA-IPN durante los últimos tres años.
9. El alumnado que se encuentre participando en el Programa de Movilidad Académica Nacional (ProMAN) y el Programa de Movilidad Académica Internacional (ProMAI), de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI) ambos de Nivel Superior en el periodo 2026-1 no podrá ser nominado;
10. El alumnado que fue seleccionado para participar en ProMAN y ProMAI en el periodo 2026-2 y en el Programa de Movilidad Académica nacional e internacional Nivel Posgrado 2026 (ProMAP), podrá ser nominado, siempre y cuando su periodo de movilidad inicie después del 31 de agosto de 2026;
11. El alumnado participante del ProMAP 2026 podrá ser nominado, siempre y cuando su periodo de movilidad concluya antes del 30 de junio de 2026;
12. No haber causado baja de un programa de movilidad académica operado por la DRI por motivos imputables al alumnado, conforme a la Convocatoria aplicable;
13. En caso de haber participado en un programa de movilidad académica operado por la DRI, no haber incumplido con sus responsabilidades como persona participante del mismo, conforme a la convocatoria aplicable.

II. Pre - registro de las y los alumnos Aspirantes

1. **Pre - registro.** La persona aspirante deberá realizar su pre registro en línea, utilizando su correo electrónico institucional, mediante el formato de datos generales que se encuentra en la siguiente liga: <https://forms.gle/tPwLPjSue1pPmhY89> dentro del periodo **del 02 al 17 de abril de 2026.**
2. **Revisión de registros.** La revisión estará a cargo de la Comisión de Selección de esta Convocatoria (el Departamento de Apoyos y Becas de la COFAA-IPN y la DRI), validará que los registros cumplan con lo especificado en esta Convocatoria.
3. **Notificación de la pre selección.** En caso de ser pre seleccionado, **a partir del 24 de abril de 2026** se recibirá un correo de notificación de la COFAA-IPN en el cual la persona solicitante deberá confirmar su interés por continuar con los procesos del PFL, de no recibirse alguna notificación dentro de los 3 días hábiles siguientes se dará por cancelada la selección.
4. **Notificación a las Unidades Académicas (UA) y Centros de Investigación (CI):** La COFAA-IPN, a través de la DRI, enviará a las UA y CI el listado de los alumnos preseleccionados, para la emisión del oficio de postulación y demás documentos institucionales requeridos en el proceso de integración del expediente físico de la siguiente forma:

III. Integración del Expediente de Nominación

- a) El expediente completo de nominación deberá entregarse **de manera física** en la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, conforme a la Lista de Cotejo y la Tabla 1.
- b) Es responsabilidad de la persona solicitante verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Tabla 1, previo a la entrega del expediente.





Tabla 1. Documentos requeridos para el expediente de nominación

Documentos administrativos y académicos:			
Orden	Documento	Indicaciones	Especificaciones
1	Oficio de postulación.	El documento deberá ser emitido por la persona titular de la UA o CI a la que la persona solicitante esté inscrita, con firma autógrafa y sello oficial, y estar dirigido a la persona titular de la Dirección Técnica y de Promoción. Asimismo, deberá incluir el nombre de la persona solicitante, así como el nombre la Actividad Académica a realizar.	<i>Presentar copia de oficio de postulación para Acuse.</i>
2	Lista de Cotejo.	Disponible en: https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/	<i>El documento deberá contar con el nombre y la firma autógrafa de la persona solicitante.</i>
3	Formato de Solicitud de Apoyo Económico.	Disponible en: https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/	<i>El documento deberá contar con el nombre y la firma autógrafa de la persona solicitante.</i>
4	Copia de comprobante de domicilio.	Antigüedad no mayor a 3 meses.	
5	Copia de Estado de Cuenta Bancario.	A nombre de la persona solicitante con CLABE interbancaria visible (con antigüedad no mayor a 3 meses).	<i>El participante deberá verificar en la institución bancaria que la cuenta esté habilitada para recibir la totalidad del recurso.</i>
6	Copia del pasaporte.	El pasaporte deberá contar con una vigencia mínima de seis meses, contados a partir de la fecha de regreso.	
7	Copia de la VISA de los Estados Unidos vigente (opcional).	En caso de contar con dicho documento, deberá integrarse al expediente.	
8	Carta Compromiso y de Veracidad de la Información.	Disponible en: https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/	<i>El documento deberá contar con el nombre y la firma autógrafa de la persona solicitante.</i>
9	Evidencia del llenado del formulario del SIIPP-G.	Disponible en: https://forms.gle/Bp2PTLutjqCXYRpM6	<i>Captura de pantalla que confirme el llenado del formulario.</i>
10	Formato Médico.	Disponible en: https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/	<i>El documento deberá contar con el nombre y la firma autógrafa de la persona solicitante.</i>
11	Constancia del dominio del idioma inglés	B2 o equivalente de acuerdo con lo señalado en el numeral 4. Criterios de asignación y dictaminación de las solicitudes.	
12	Copia de constancia de inscripción y boleta global de calificaciones.	Emitida por la UA o CI de adscripción que permita corroborar: i) Si la persona estudiante está inscrita en condición regular; ii) Semestre que se encuentra cursando, y iii) Promedio global.	
13	En caso de Nivel Maestría, presentar documento probatorio que certifique ser egresado de un programa académico del IPN de Nivel Superior.	Boleta Global, Certificado, Carta de Pasante, Título, Constancia de Profesiones, otro.	
14	Correo electrónico mediante el cual se notificó que el alumno fue pre seleccionado.	Turnado por la COFAA-IPN.	





- c) De conformidad con artículo 14 del Reglamento, los solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos y el perfil especificado en el Reglamento y en la Convocatoria.
- d) **La recepción de solicitudes en la COFAA-IPN, se llevará a cabo del 04 al 14 de mayo de 2026, y permanecerá abierta hasta agotar los recursos dispuestos por la Comisión para la presente Convocatoria.**
- e) Con base en el artículo 23 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, no serán admitidas:
 - I. Las solicitudes que no reúnan todos los requisitos señalados en la Convocatoria y el Reglamento.
 - II. Las solicitudes presentadas en forma extemporánea.
 - III. Las solicitudes presentadas por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria.
 - IV. Solicitudes de aspirantes que presenten adeudos ante la COFAA-IPN.
 - V. Las solicitudes que presenten durante el proceso cualquiera de los supuestos del Capítulo IX del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN.

IV. Criterios de asignación y dictaminación de las solicitudes.

1. No se otorgarán apoyos a las personas estudiantes que cuenten con estímulos o becas para los mismos rubros, el mismo evento o periodo.
2. El número de lugares disponibles dependerá de la suficiencia presupuestal para operar el PFL, en el ejercicio presupuestal 2026.
3. La **Comisión de Selección** analizará y estudiará en forma objetiva e imparcial los expedientes con la finalidad de seleccionar y proponer a las y los candidatos con merecimiento al Apoyo Económico, confirmando que las solicitudes y documentación que la integran cumplan con el artículo 17, fracción I, del Reglamento, así como, con los requisitos establecidos en la Convocatoria. Esta a su vez sugerirá al Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, la asignación de la Universidad sede.
4. La asignación de los Apoyos, estará en función del puntaje obtenido, resultado de la ponderación de los siguientes criterios:

- **i) Nivel del idioma:**

Nivel de dominio del idioma inglés será como mínimo el nivel B2 y deberá comprobarse con una constancia de examen de dominio para movilidad del CENLEX Zacatenco o Santo Tomás, que incluya las cuatro habilidades en un solo documento, con un promedio mínimo de 80 puntos; o con las siguientes certificaciones internacionales, con un puntaje mínimo: TOEFL iBT 72, TOEFL ITP 543, IELTS 5.5, Cambridge B2 First, Pearson Test of English 59, TOEIC 785, iTEP 3.5, Oxford TCC B2, Constancia PEC B2. Para efectos de la presente convocatoria no se aceptarán documentos de CELEX;

El comprobante del nivel de dominio de idioma deberá tener vigencia mínima al 31 de agosto de 2026 y no deberá haber sido expedido antes del 31 de agosto de 2025. Para el caso de comprobantes que no indiquen vigencia, se considerarán dos años a partir de la fecha de expedición. Las certificaciones que presenten inconsistencias en fecha, nombre, resultado o cualquier elemento que suponga su alteración, no serán aceptadas como válidas. Para tales efectos, la COFAA-IPN podrá requerir los documentos originales para su cotejo.

Nivel	Puntuación
B2	2
C1	3
C2	4





- ii) Promedio general del nivel académico que se esté cursando.

Promedio	Puntuación
8.00 - 8.49	1
8.50 - 8.99	2
9.00 - 9.49	3
9.50 - 10.00	4

- iii) La presentación de un proyecto de negocio será considerada como criterio adicional de valoración **no obligatorio** dentro del proceso de selección, de acuerdo con los siguientes valores:

Nivel	Puntuación
No presenta proyecto / Proyecto no válido.	0
Presenta proyecto estructurado.	1
Proyecto en operación, con evidencia de implementación.	2

- iv) Fecha y hora de la llegada de la solicitud.

5. En caso de empate en la puntuación establecida anteriormente, se dará prioridad a los siguientes criterios, enlistados por orden de importancia: i) nivel de idioma, ii) promedio, iii) que el semestre acreditado en su totalidad sea cercano al penúltimo de su plan de estudios, y iv) fecha y hora de la llegada de la solicitud.
6. El **Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN**, será quien resuelva y emita el dictamen correspondiente.
7. **Una vez asignada la universidad sede, la determinación tendrá carácter definitivo, por lo que no se admitirán solicitudes de cambio.**
8. Los casos no contemplados en la presente Convocatoria serán sometidos a resolución del **Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN**, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracción V, del Reglamento.

V. Notificación de Resultados.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, los resultados de los Apoyos Económicos se harán del conocimiento de las y los solicitantes, **con al menos tres días hábiles posteriores** a su aprobación por el Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, a través de los siguientes medios:

- a) Publicación en la página oficial de la COFAA -IPN: <https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/>
- b) Por correo electrónico a las y los interesados con copia a la UA o CI.
- c) A través del oficio de dictamen del Apoyo Económico enviado a la UA o CI.

VI. Impugnación de los resultados.

Las controversias relacionadas con los resultados podrán presentarse **una sola vez** ante la **Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN**, dentro de los **diez días hábiles siguientes** a la notificación del oficio de dictamen vía correo electrónico.





Dichas controversias procederán únicamente cuando el dictamen emitido por el **Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN** haya sido **no aprobado o rechazado**.

La impugnación al dictamen deberá presentarse **a través de la UA o CI** de adscripción, mediante un escrito fundamentado y justificado, que incluya:

- Los documentos de prueba correspondientes.
- Firma autógrafa del solicitante.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 26 y 27 del Reglamento, se podrá analizar la solicitud en función de los recursos disponibles.

VII. Monto y Pago del Apoyo Económico

1. La **asignación del recurso de los conceptos: transporte aéreo, manutención y seguro de gastos médicos se realizará mediante transferencia electrónica bancaria** a la cuenta de la persona beneficiaria del Apoyo Económico, conforme a los plazos y procedimientos establecidos por la COFAA-IPN.
2. El pago de la matriculación, lo realizará la COFAA-IPN directamente a la Universidad asignada a nombre del Beneficiario del Apoyo Económico.
3. La persona beneficiaria deberá garantizar que la cuenta bancaria proporcionada se encuentre **activa y habilitada** para recibir el **monto del recurso del Apoyo Económico (Transporte aéreo, seguro de gastos médicos y manutención)**.
4. Cualquier gasto adicional no previsto en la presente Convocatoria deberá ser cubierto por la persona beneficiaria.
5. **Monto del Apoyo Económico a otorgar por alumno, con desglose por sede y por rubro:**

Sede	Periodo de la estancia	Conceptos	Costo por estudiante	
McGill University Québec, Canadá	20 de julio al 14 de agosto 2026	Matriculación	5,700 CAD	\$ 79,800.00
		Transporte aéreo*	Hasta	\$ 25,000.00
		Seguro de gastos médicos**	Hasta	\$ 2,000.00
		Manutención	Hasta	\$ 4,000.00
		Monto total	Hasta	\$110,800.00
Tsinghua University Beijing, China	27 de julio al 14 de agosto 2026	Matriculación	5,725.35 USD	\$108,781.65
		Transporte aéreo*	Hasta	\$ 50,000.00
		Seguro de gastos médicos**	Hasta	\$ 2,000.00
		Manutención	Hasta	\$ 4,000.00
		Monto total	Hasta	\$164,781.62
Universidad de Barcelona Barcelona, España	20 de julio al 7 de agosto 2026	Matriculación	3,591.815 EUR	\$79,019.93
		Transporte aéreo*	Hasta	\$30,000.00
		Seguro de gastos médicos**	Hasta	\$ 2,000.00
		Manutención	Hasta	\$ 4,000.00
		Monto total	Hasta	\$115,019.93

6. **Transporte Aéreo*:** El apoyo deberá corresponder a un viaje redondo en clase turista. El monto máximo a otorgar podrá incluir hasta una pieza de equipaje documentado y un equipaje de mano, conforme a las disposiciones de la aerolínea correspondiente. No se cubrirán costos por exceso o equipaje adicional, ascensos de clase, ni por asignación o mejoras de asiento.
7. **Seguro de Gastos Médicos**:** La póliza deberá estar a nombre de la persona beneficiaria del apoyo económico, cubrir la totalidad del periodo de estancia en el país donde se realizará la actividad académica e incluir la repatriación de restos.





8. **Hospedaje:** Será asignado por la Universidad Sede de la estancia al momento de su llegada, una vez asignado el espacio de alojamiento, no se aceptarán solicitudes de cambio, no se permitirá que las personas participantes del PFL se hospeden en un alojamiento distinto al asignado por la Universidad Sede.
9. Para los rubros de **transporte aéreo y seguro de gastos médicos**, los comprobantes fiscales deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y expedirse a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN), con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) COF670302DQ8, y domicilio en Tresguerras número 27, esquina Manuel Tolsá, Colonia Centro, Código Postal 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. Responsabilidades.

A. De la Unidad Académica (UA) o Centro de Investigación (CI):

- I. Postular a la persona solicitante mediante el oficio de postulación (ver Tabla 1).
- II. Dar aviso por escrito a la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN sobre la cancelación de la Actividad Académica o cuando cambie la situación escolar de la persona beneficiaria en un lapso **no mayor a 5 días hábiles** posteriores, a fin de que no se incurra en pagos indebidos.

B. De la persona beneficiaria:

- I. Una vez que se den a conocer los resultados, la persona beneficiaria deberá entregar en la COFAA-IPN, a más tardar el día **27 de mayo de 2026**, los siguientes documentos:
 - **Pagaré debidamente requisitado, el cual se hará llegar con el dictamen correspondiente.**
 - **Inicio del trámite de VISA o trámite migratorio correspondiente.**
- II. Asimismo, **durante los 3 días naturales posteriores a su arribo a la Sede de la Estancia** la persona beneficiaria deberá registrarse en el Sistema de Registro para Mexicanos en el Exterior (SIRME), a través de la siguiente liga: <https://sirme.sre.gob.mx/> y proporcionar evidencia de dicho registro a la COFAA-IPN, enviando la captura de pantalla de la confirmación del registro a más tardar a los cinco días naturales de su arribo, al correo: apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx. De no recibir esta información, será causal de cancelación del Apoyo Económico.
- III. La persona beneficiaria habrá de desarrollar la Actividad Académica dentro de las fechas autorizadas en el oficio de dictamen. En caso de incumplimiento, el Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN determinará la posibilidad de cancelar el apoyo y solicitar el reintegro del recurso otorgado.
- IV. En todo trabajo resultante de esta actividad, la persona beneficiaria deberá otorgar el debido crédito a la COFAA-IPN.
- V. Acatar y cumplir las responsabilidades adquiridas en la Carta Compromiso y de Veracidad de la Información de la presente Convocatoria.
- VI. **Para dar continuidad al propósito de la Convocatoria, las personas beneficiarias aceptan incorporarse de manera obligatoria a la segunda etapa del programa**, correspondiente al proceso de desarrollo, fortalecimiento y consolidación de su proyecto de negocio en el IPN, bajo la coordinación de la Dirección de Incubación de Empresas Tecnológicas (DIET) y la COFAA-IPN.
- VII. La persona beneficiaria deberá presentar reportes de avance del proyecto de negocio en los términos, formatos y periodicidad que establezcan la DIET y la COFAA-IPN.
- VIII. Asistir de manera obligatoria a las sesiones de incubación, mentoría, asesoría especializada y de seguimiento, convocadas por la DIET y la COFAA-IPN, ya sean presenciales, virtuales o híbridas.





IX. Recurso de Reconsideración.

De conformidad con en los artículos 28 y 29 del Reglamento, la persona beneficiaria podrá hacer uso del recurso de reconsideración en una sola ocasión, el oficio habrá de presentarse en forma directa o a través de la UA o CI de adscripción de la persona beneficiaria, deberá incluir el motivo de dicha petición, la firma autógrafa del solicitante y de ser necesario incluir los documentos de prueba correspondientes.

X. Cancelación y suspensión.

La suspensión del Apoyo Económico surtirá efecto cuando la o el beneficiario incurra en alguna de los supuestos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, **y se le sancionará con la cancelación del estímulo correspondiente, debiendo realizar la devolución a la COFAA-IPN, del monto total recibido, así como en los siguientes casos:**

- a. Cuando se detecte alguna duplicidad del Apoyo Económico con algún estímulo o apoyo similar al de esta Convocatoria.
- b. Si se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada.
- c. Por la pérdida de la calidad de alumna o alumno del IPN a la fecha de pago o durante el desarrollo de la Actividad Académica.
- d. Si por alguna razón la persona beneficiaria no cumple con el propósito de esta Convocatoria.
- e. Cuando la transferencia del recurso sea rechazada por el banco receptor en múltiples ocasiones, debido a limitaciones con los depósitos recibidos, siempre y cuando sean causas ajenas a la COFAA-IPN.
- f. Cuando la participación en el PFL sea cancelada por causas imputables a la persona participante.
- g. Cuando no se presente, dentro del plazo establecido en el numeral II, inciso B. "Responsabilidades de la persona beneficiaria", la evidencia de registro en el SIRME.
- h. Cuando la persona beneficiaria incumpla con lo dispuesto en los puntos V, VI, VII y VIII del numeral II, inciso B. "Responsabilidades de la persona beneficiaria".
- i. En el caso de que la persona beneficiaria al término de la Actividad Académica no entregue en el plazo señalado el reporte final de la Actividad Académica, la constancia o reconocimiento, así como la comprobación del gasto a través de su UA o CI.

XI. Comprobación y entrega de evidencias del Apoyo Económico.

1. Al finalizar la Estancia, la persona beneficiaria a través de la UA o CI, deberá entregar mediante oficio a la Dirección Técnica y de Promoción, **en un plazo no mayor a 20 días hábiles la siguiente información:**
 - **Reporte final de la Actividad Académica** en la que participó, mediante el formato de actividades que se encuentra disponible en: <https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/>
 - **Enviar la propuesta de proyecto de negocios correspondiente, desarrollado como producto final en el transcurso del PFL, donde otorgue créditos a la COFAA-IPN.**
 - **Constancia, diploma o reconocimiento** emitido por la Universidad donde se desarrolló la Actividad Académica.
 - **Comprobante de transporte** (pases de abordar y factura o *invoice* emitida por la aerolínea a nombre de la COFAA-IPN).
 - Factura o recibo de la **Póliza de Gastos Médicos** con repatriación de restos.
 - **Código QR** con el respaldo de imágenes y videos del evento académico.
 - **Evidencia de Inscripción al Periodo Escolar: agosto-diciembre 2026.**





2. El incumplimiento de los plazos o requisitos establecidos **dará lugar a la cancelación del apoyo y al reintegro total del recurso otorgado** (*matriculación, transporte aéreo, seguro de gastos médicos y manutención*), de conformidad con el artículo 25, fracción III del Reglamento.
3. En caso de existir remanentes de los rubros de transporte aéreo y/o póliza de gastos médicos, la COFAA-IPN notificará a la persona beneficiaria, la cual deberá realizar el reembolso correspondiente en un plazo no mayor a 15 días naturales. El monto a reintegrar será determinado por la Dirección de Administración y Finanzas de esta Comisión.

XII. Informes:

Departamento de Apoyos y Becas:

Extensiones: 65095 y 65109

Correo electrónico: apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx

